

OBJ: DISPONE SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 2251-10-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE COMPRA DE KILÓMETROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL AREA ACADÉMICA O DISPUESTA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 0236 /

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (E.T.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/1515/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra director de la Dirección Meteorológica de Chile, al funcionario Sr. Reinaldo GUTIÉRREZ Cisterna.

- i) El Oficio (O) N° 05/0/554 de fecha 12 abril 2017, del Departamento Jurídico, donde indica que el Director de Meteorología podrá ejercer las atribuciones respecto a celebración de actos y contratos, contenidas actualmente en la Resolución citada en el párrafo precedente, sobre delegación de atribuciones, para la Escuela Técnica Aeronáutica.
- j) La Resolución N° 10/0/8/0224 de fecha 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que libera y reintegra fondos de resolución N°0181, por cancelación de Orden de Compra N° 2251-8-SE21 por parte del proveedor adjudicado de licitación N° 2251-1-LP21.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de transporte mediante compra de kilómetros para el traslado de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el director de la Escuela Técnica Aeronáutica conforme a lo requerido en el Memorando N° 12/2/0013, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Subdirección Administración y Finanzas perteneciente a la Escuela Técnica Aeronáutica, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación del servicio requerido, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, el monto estimado para la contratación del servicio requerido no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.0000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal e) de los Vistos.
- e) Que la Orden de compra N° 2251-8-SE21 fue no aceptada por el proveedor adjudicado de la licitación N° 2251-1-LP21, según el detalle de la resolución indicada en el punto j) de los vistos, que libera y reintegra montos comprometidos
- f) Que persiste la necesidad de adquirir el servicio mencionado, según lo informado por el área solicitante a través de SIC refundido N° 34.

- g) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio de transporte mediante compra de kilómetros para el traslado de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el director de la Escuela Técnica Aeronáutica.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte mediante compra de kilómetros para el traslado de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el director de la Escuela Técnica Aeronáutica, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo A - Formulario Presentación de Oferta.
 - Anexo B - Características de los vehículos
 - Anexo C - Flota de vehículos.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA N° 2251-10-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE COMPRA DE KILÓMETROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ÁREA ACADÉMICA O DISPUESTA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE COMPRA DE KILÓMETROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ÁREA ACADÉMICA O DISPUESTA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA**, .

I GENERALIDADES

La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante también la Ley de Compras, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (Hacienda) N° 250, de 2004.

II DE LA LICITACION

El proceso completo de licitación, recepción y selección de ofertas, adjudicación y emisión de orden de compra se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formatos de Declaraciones e Identificación del Oferente, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.1 Las consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere, formarán parte integrante de las Bases de Licitación y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.2 Las ofertas deberán formularse conforme a lo requerido en las presentes Bases de Licitación.

II.3 Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán aceptadas las condiciones y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición.

- II.4 La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, adjudicará esta Licitación Pública a aquél o a aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.5 La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la Propuesta a uno o más proveedores u oferentes, como asimismo de aumentar o disminuir las cantidades adjudicadas de acuerdo a razones técnicas y/o económicas que serán debidamente justificadas. De igual forma, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.
- II.6 El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) para los bienes o servicios que correspondan.
- II.7 Adjudicada esta Propuesta, no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume en esta Propuesta Pública.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en la ficha de licitación de esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- II.9 Si el proveedor adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra correspondiente. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a desestimar la oferta y, eventualmente proceder a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de visita a terreno o entrega de muestras, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación, plazo de entrega de boleta bancaria de garantía y plazo de entrega del bien y/o servicio, podrán ser modificados por la entidad licitante en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a dichos términos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, oportuna y debidamente tramitada.
- II.11 Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).**

III DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago de la manera que se indica en el punto VIII de las presentes Bases Administrativas.

No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, si ello fuere precedente.

IV CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, dentro del plazo establecido en la ficha de Licitación.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional de a lo menos tres (3) días hábiles, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VI GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII DE LA PRESENTACION

Todas las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta.

VII.1 Sólo se aceptarán ofertas en pesos moneda nacional (No se aceptarán otras monedas y/o unidades monetarias)

VII.2 Las ofertas deberán identificar en detalle el producto ofrecido, según condiciones que se indiquen en las Bases Técnicas, incluyendo, descripción de la garantía, descripción de post venta, adjuntando las certificaciones solicitadas en caso de ser requeridas en las bases técnicas, etc.

VII.3 Señalar validez de la oferta, la que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la validez se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases.

Aquella(s) oferta(s) que cumpla(n) con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, serán evaluadas técnica y económicamente. Aquella(s) oferta(s) que no cumpla(n) con lo solicitado, será(n) declarada(s) “inadmisibles” por la autoridad competente.

VIII DEL PAGO

La entrega del servicio debe materializarse previa coordinación con el Inspector Fiscal, quien realizará la debida revisión del cumplimiento del servicio contratado durante un mes calendario de uso, antes de dar la respectiva conformidad.

El pago de los servicios se hará conforme a la firma del Inspector Fiscal en el Acta de Conformidad respecto al servicio contratado, en donde da a conocer que éste fue realizado satisfactoriamente.

Posterior a la conformidad de Inspector Fiscal respecto de los servicios de transporte originados en un mes, el contratista deberá emitir y presentar o entregar la factura electrónica correspondiente, junto al Certificado F30-1 de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo.

Los pagos de la presente adquisición, se efectuarán al proveedor adjudicado, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura o facturas respectivas en original y copia cedible, contra recepción conforme del servicio proporcionado.

Importante: Esta institución realiza una retención del 2% del total facturado, por todas las compras que realiza, de acuerdo al Artículo N° 37 de la Ley 16.752.

El proveedor, una vez validado la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, incluyendo el número de la orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago (unidad de compra, dirección, etc.), el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura.

IX DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la propuesta el contrato será formalizado mediante la emisión de una o varias órdenes de compra a través del Sistema www.mercadopublico.cl, documento en el cual se mencionaran las condiciones de entrega, pago, garantías, etc., según lo indicado en las bases técnicas y administrativas y la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

La operación de compra se entenderá perfeccionado por el hecho de la aceptación de la(s) orden(es) de compra por el(los) proveedor(es) adjudicado(s).

Si el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra se entenderá que rechaza la adjudicación, circunstancia que facultará a la D.G.A.C. para readjudicar la Licitación al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de Licitación, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

Como, asimismo, en caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Compra, la D.G.A.C. está facultada para anular la Orden de Compra y perseguir las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios, comunicando adicionalmente esta situación a la Dirección de Compras Públicas.

El incumplimiento imputable al contratista de una o más obligaciones establecidas en estas Bases de Licitación o en la Orden de Compra, facultará a la D.G.A.C. para aplicar las multas que se indican en el capítulo siguiente, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento forzado del contrato o bien su resolución o terminación anticipada, con indemnización de perjuicios.

X MULTAS

La ETA podrá aplicar un descuento por el atraso del servicio contratado, cuando la responsabilidad recaiga directamente en el proveedor, por cada hora de atraso en la salida desde o hacia los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales.

La ETA podrá aplicar un descuento por el incumplimiento del servicio, cuando el proveedor incurra en la inasistencia del o los vehículos requeridos a la o las actividades institucionales, sin aviso ni reemplazo alguno de los medios de transporte, por fallas mecánicas o descoordinaciones por parte del contratista, originando cambios a la programación académica de la ETA, conllevando el entorpeciendo del desarrollo de éstas.

Por lo antes referido, se aplicará por cada hora de atraso o incumplimiento de la actividad institucional la siguiente fórmula de descuento;

Valor hora de atraso o incumplimiento	=	0,001 x Valor Total de la Contratación
--	----------	---

Con todo, dichos descuentos no podrán exceder del 10% del precio total de la adquisición.

Completado el 10% referido en el párrafo anterior, en la prestación de los servicios de transporte contratados, sin que el proveedor hubiere cumplido respecto a la coordinación previa, la ETA quedará facultada para dar término anticipado a la contratación.

Las multas o descuentos por atraso o incumplimiento del servicio:

Se descontarán del pago de la factura correspondiente, en forma administrativa, sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al oferente.

No se aplicarán multas al Oferente cuando el retraso en que hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el Contratista deberá acreditar con medios de verificación.

El cobro de multas o descuentos no impide ni limita al DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al servicio ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas o descuentos no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

La ETA podrá aplicar un descuento por el atraso del servicio contratado, cuando la responsabilidad recaiga directamente en el proveedor, por cada hora de atraso en la salida desde o hacia los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales.

XI GARANTIA

Con el fin de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la Orden de Compra de la prestación de servicios, el Contratista deberá entregar a la D.G.A.C., una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra, por el servicio de transporte para la Escuela Técnica Aeronáutica, de la Dirección General de Aeronáutica Civil”**, antes del inicio del servicio adjudicado.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco o Institución Financiera Nacional o una Compañía de Seguros con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato de prestación de Servicio, más sesenta (60) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en UF (Unidades de Fomento), Dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el Artículo N°10 del DFL N°251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

XII COMUNICACIONES

El adjudicado se obliga a mantener una comunicación permanente con la D.G.A.C. y con el funcionario nominado como Inspector Fiscal, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento de Orden de Compra. Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, dando cumplimiento a todas las obligaciones y puntos establecidos en ellas.

2.2 BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA N° 2251-10-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE COMPRA DE KILÓMETROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ÁREA ACADÉMICA O DISPUESTA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. GENERALIDADES

La Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere contratar el servicio de transporte durante el año 2021, mediante la compra de kilómetros para los traslados de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el Director de la Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. OBJETO DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo requerir el servicio de transporte durante el año 2021, mediante la compra de kilómetros para traslados de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el Director de la Escuela Técnica Aeronáutica (en adelante ETA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los cuales deben realizar sus prácticas en terreno en instalaciones al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AP. A.M.B), como asimismo en diversos lugares dentro de la Región Metropolitana, litoral central, zonas rurales u otro lugar adicional según necesidad.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El funcionario que representará a la ETA en la fiscalización del servicio, tendrá el cargo de Inspector Fiscal. Por lo tanto, cualquier decisión relacionada con la recepción, será canalizada a través del Inspector Fiscal.
- b. El contratista entenderá como suya la responsabilidad de ejecutar el servicio en el nivel que requiere y señala la ETA, considerando cualquier punto de aspecto técnico o administrativo que no estando explícitamente señalado en el presente documento se encuentre dentro del concepto global del tipo y nivel de servicio requerido.
- c. Cualquier daño que se cause el oferente a los bienes muebles o inmuebles, ya sean aeronáuticos como de terceros, al momento de la ejecución del servicio, será de exclusiva responsabilidad del contratista responder por estos.
- d. La licitación será adjudicada en su totalidad a un solo oferente, por la condición de los servicios requeridos, en resguardo de los intereses institucionales.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- a. Se requiere contratar el servicio de transporte durante el año 2021, mediante la compra de kilómetros para los traslados de alumnos y personal docente de las carreras técnicas y profesionales de la ETA DGAC, de acuerdo a lo descrito en la letra c) de este capítulo.
- b. El servicio de las actividades se deberá realizar previa coordinación con los Inspectores Fiscales designados.
- c. Especificaciones del servicio de transporte:

La ETA realiza diversas actividades durante los semestres académicos dentro y fuera de la Región Metropolitana.

Se coordinará a más tardar los días viernes el servicio de transporte requerido para la semana siguiente, mediante el envío del registro de actividades por parte del inspector fiscal, el cual indicará cantidad de alumnos, cursos, horario de salida y llegada, y cualquier otro antecedente que sea relevante a la hora de determinar la programación señalada.

Los oferentes deberán contar con a lo menos una flota de 05 buses de su propiedad, con capacidad para 45 personas disposición de la ETA DGAC.

Las ofertas que presenten una flota de menos de 05 buses, no serán evaluadas.

Los oferentes deberán presentar certificado de dominio de los buses en su oferta, con las características técnicas de los vehículos que se utilizarán en el servicio constante de transporte.

Los servicios de transportes y el número de buses, se solicitarán según la cantidad de cursos, alumnos y programación de las prácticas en terreno, las cuales están sujetas a modificaciones, respecto a fechas y horarios.

Las modificaciones serán informadas a más tardar con 48 horas de antelación.

Los oferentes deberán adjuntar procedimiento interno de sanitización apegado estrictamente a protocolo de COVID, en caso de no presentarlo la oferta no será evaluada.

Además, se podrán eliminar o suspender servicios por los siguientes motivos:

- Necesidades propias de la institución.
- Motivos de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas, revueltas sociales o cualquier otro motivo justificado que impida el normal desarrollo de la actividad.

Esta institución contratará la cantidad máxima de kilómetros que sea posible, lo cual estará determinado por el valor por kilómetro de la oferta ganadora en base a la siguiente fórmula:

CANTIDAD TOTAL KMS	=	$\frac{\\$52.000.000.-}{\text{Valor 01 KM}}$
-------------------------------	----------	--

Características de los buses requeridos:

Los buses deben tener capacidad de 45 o más, incluido el asiento del conductor; deben estar equipados con asientos reclinables, láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delanteros y traseros, equipos de aire acondicionado, calefacción, monitores, micrófono, cámaras panorámicas al interior del bus, salidas de emergencias, cortinas, portaequipaje, maleteros, cinturones de seguridad de tres puntas en todos los asientos.

Los buses deben:

- Cumplir con la norma de emisión EURO 5 respecto a la reducción de los gases contaminantes
- Certificación de láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delantero y trasero
- El año de fabricación igual o superior a 2018, de preferencia.
- Contar con los SOAP respectivos y con Seguros Generales contra todo riesgo, para asegurar a los pasajeros que transporta.

TABLA LUGARES DONDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES

Región Metropolitana (RM)	Fuera de la RM
Aeródromo Tobalaba AP AMB Abastecimiento AP AMB Cuartel SSEI Principal AP AMB Cuartel SSEI Satélite AP AMB Centro Logística AP AMB Inspección en Vuelo AP AMB Mantenimiento Meteorológico AP AMB Torre Control AP AMB Terminal de Pasajeros Centro UFAS comuna Buín Curacaví ETA Quinta Normal ETA San Pablo Grupo 10 FACH José Domingo Cañas 2700 Ñuñoa Museo Aeronáutico Cerrillos ONEMI - Santiago Centro Servicio Médico Legal - Stgo. Centro	Aeródromo Santo Domingo – V Región Aeródromo Rodelillo – V Región Aeródromo Viña del Mar – V Región Las Ventanas – V Región Curicó – VII Región

V. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Presentación de la oferta

El oferente deberá cotizar el Valor de un (01) kilómetro Exento de IVA, por el servicio de transporte descrito en la letra c) registrando esa información en el Anexo A – Formulario Presentación de Oferta.

b) Características de los Vehículos

El oferente deberá indicar el cumplimiento de las características de los vehículos que otorgarán el servicio de transporte registrando los datos en los Anexo B y C, adjuntos a la licitación.

El oferente que no adjunte los ANEXOS B y C, su oferta no será evaluada.

c) Inspección Fiscal

Los servicios contratados serán controlados y revisados por el Inspector Fiscal, el cual podrá rechazarlos si no corresponden a lo establecido en estas bases. El oferente deberá proveer todas las facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto a los servicios prestados.

d) Recepción y Pago del Servicio

La entrega del servicio debe materializarse previa coordinación con el Inspector Fiscal, quien realizará la debida revisión del cumplimiento del servicio contratado durante un mes calendario de uso, antes de dar la respectiva conformidad.

El pago de los servicios se hará conforme a la firma del Inspector Fiscal en el Acta de Conformidad respecto al servicio contratado, en donde da a conocer que éste fue realizado satisfactoriamente.

Posterior a la conformidad del Inspector fiscal respecto de los servicios de transporte originados en un mes, el contratista deberá emitir y presentar la factura electrónica correspondiente junto al Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1 emitido por la Dirección del Trabajo.

e) Presupuesto Estimado

Esta institución posee un presupuesto estimado de \$ 52.000.000.-

f) Plazo óptimo del servicio

Considerando el tipo de servicio a contratar, se coordinará a más tardar los días viernes el transporte requerido para la semana siguiente, mediante el envío del registro de actividades, por parte del inspector fiscal, el cual indicará cantidad de alumnos, cursos, horario de salida y llegada, y cualquier otro antecedente que sea relevante a la hora de determinar el o los buses a requerir.

g) Resolución de Empate

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en los criterios Técnicos Económico. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros Económicos y Técnicos:

- Económico
- Presentación de Oferta (Anexo A)
- Características de los vehículos
- Año de fabricación de los vehículos
- Clasificación de normas de emisión de los vehículos
- Protocolo de sanitización COVID

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

h) Multas

La ETA podrá aplicar un descuento por el atraso del servicio contratado, cuando la responsabilidad recaiga directamente en el proveedor, por cada hora de atraso en la salida desde o hacia los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales.

La ETA podrá aplicar un descuento por el incumplimiento del servicio, cuando el proveedor incurra en la inasistencia del o los vehículos requeridos a la o las actividades institucionales, sin aviso ni reemplazo alguno de los medios de transporte, por fallas mecánicas o descoordinaciones por parte del contratista, originando cambios a la programación académica de la ETA, conllevando el entorpeciendo del desarrollo de éstas.

Por lo antes referido, se aplicará por cada hora de atraso o incumplimiento de la actividad institucional la siguiente fórmula de descuento;

Valor hora de atraso o incumplimiento	=	0,001 x Valor Total de la Contratación
--	----------	---

Con todo, dichos descuentos no podrán exceder del 10% del precio total de la adquisición.

Completado el 10% referido en el párrafo anterior, en la prestación de los servicios de transporte contratados, sin que el proveedor hubiere cumplido respecto a la coordinación previa, la ETA quedará facultada para dar término anticipado a la contratación.

Las multas o descuentos por atraso o incumplimiento del servicio:

- Se descontarán del pago de la factura correspondiente, en forma administrativa, sin forma de juicio, previa comunicación escrita dirigida al oferente.

No se aplicarán multas al Oferente cuando el retraso en que hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el Contratista deberá acreditar con medios de verificación.

El cobro de multas o descuentos no impide ni limita al DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al servicio ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas o descuentos no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

La ETA podrá aplicar un descuento por el atraso del servicio contratado, cuando la responsabilidad recaiga directamente en el proveedor, por cada hora de atraso en la salida desde o hacia los lugares donde se desarrollan las actividades institucionales.

ANEXO A

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA

TIPO VEHÍCULO	VALOR 01 KILOMETRO
BUS	\$

VALOR A REGISTRAR EXENTO DE IVA
(Artículo 13.3 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios)

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS

BUS

DETALLE	SI	NO
Capacidad 45 asientos o más (incluido asiento conductor)		
Asientos reclinables		
Láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delantero y trasero		
Equipo de aire acondicionado		
Calefacción		
Monitores		
Micrófono		
Cámaras panorámicas al interior del bus		
Salidas de emergencias bien señaladas		
Cortinas		
Portaequipaje		
Maleteros		
Cinturones de seguridad de 3 puntas en todos los asientos		

ANEXO C

FLOTA DE VEHÍCULOS

Se debe adjuntar certificado de dominio de los buses registrados

MARCA	MODELO	PATENTE	AÑO

2.3 PAUTA DE EVALUACION.

PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2251-10-LP21 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE COMPRA DE KILÓMETROS PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL ÁREA ACADÉMICA O DISPUESTA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. OBJETO:

Establecer los criterios técnicos y económico para evaluar la adquisición de kilómetros para los traslados de alumnos y personal docente y otras actividades asociadas al área académica o dispuesta por el Director de la Escuela Técnica Aeronáutica (en adelante ETA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante DGAC).

II. CONDICIONES INVALIDANTES

Los oferentes deberán cumplir con las siguientes condiciones de lo contrario no serán evaluados.

- Las ofertas deben presentar dominio de los vehículos, números de patentes y llenar cartilla con las características técnicas de los vehículos que presentará en su oferta, de lo contrario no se evaluará la oferta. (Anexo B-C)
- Las ofertas deberán presentar certificación de láminas de seguridad en los vehículos, de lo contrario no se evaluará la oferta.
- Las ofertas que indiquen menos de 05 buses, no serán evaluadas.
- Los oferentes deberán adjuntar procedimiento interno de sanitización apegado estrictamente a protocolo de COVID, en caso de no presentarlo la oferta no será evaluada.

III. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

El análisis y la evaluación de los antecedentes presentados se realizarán conforme a los siguientes criterios:

a) Técnicos (70%)

1. **Presentación de oferta:** Obtendrá mayor ponderación el oferente que presente la oferta acorde al Anexo A – Formulario Presentación de Oferta. Dicho criterio tendrá una ponderación del 20%.

2. **Características de los vehículos:** Obtendrá mayor ponderación el oferente que acredite buses con 45 asientos, reclinables, láminas de seguridad en las ventanas, parabrisas delanteros y traseros, equipos de aire acondicionado, calefacción, monitores, micrófono, cámaras panorámicas al interior del bus, salidas de emergencias, cortinas, portaequipaje, maleteros, cinturones de seguridad 3 puntas en todos los asientos (Anexo B). Dicho criterio tendrá una ponderación del 20%.
3. **Clasificación de normas de emisión de los Vehículos:** Obtendrá mayor ponderación el oferente que presente vehículos que cumplan la norma de emisión Euro 5. Dicho criterio tendrá una ponderación del 10%.
4. **Año de fabricación de los vehículos:** Obtendrá mayor ponderación el oferente que acredite Buses del año 2018 en adelante (Anexo C). Dicho criterio tendrá una ponderación del 20%.

b) Económico (30%)

Para este parámetro, se asignará una mayor ponderación al menor valor ofertado por la contratación de kilómetros. Este criterio tendrá una ponderación de un 30%.

c) Evaluación final (100%)

El resultado del análisis considera la sumatoria de las ponderaciones obtenidas en los criterios técnicos y económico.

IV. TABLA “PAUTA DE EVALUACIÓN”

CONDICION INVALIDANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
– Las ofertas deben presentar dominio de los vehículos, números de patentes y llenar cartilla con las características técnicas de los vehículos que presentará en su oferta, de lo contrario no se evaluará la oferta. (Anexo B-C) – Las ofertas deberán presentar certificación de láminas de seguridad en los vehículos, de lo contrario no se evaluará la oferta. – Las ofertas que indiquen menos de 05 buses, no serán evaluadas. – Los oferentes deberán adjuntar procedimiento interno de sanitización apegado estrictamente a protocolo de COVID, en caso de no presentarlo la oferta no será evaluada.		

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)					
PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
1.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO A)	EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR EL FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTA (ANEXO A)	PRESENTA OFERTA A TRAVÉS DEL PORTAL Y ADJUNTA ANEXO A 20 PTOS. (20%) PRESENTA SÓLO OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL PORTAL Y NO ADJUNTA ANEXO A 10 PTOS. (10%) PRESENTA OFERTA ECONOMICA ERRONEA A TRAVÉS DEL PORTAL Y NO ADJUNTA ANEXO A 0 PTO. (0%)	20	20%
1.2	CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS (ANEXO B)	EL OFERENTE CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS EN LOS VEHICULOS	TODAS LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS 20 PTOS. (20%) MENOS DE LAS CARACTERISTICAS SOLICITADA 5 PTOS. (5%) NO INDICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS 0 PTO. (0%)	20	20%
1.3	CLASIFICACION DE NORMAS DE EMISION DE LOS VEHICULOS	EL OFERENTE CUMPLE CON VEHICULOS NORMAS DE EMISION EURO 5	EURO 5 O SUPERIOR 10 PUNTOS (10%) MENOR A EURO 5, 1 PUNTO (1%)	10	10%
1.4	AÑO DE FABRICACION DE LOS VEHICULOS (ANEXO C)	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR VEHICULOS FABRICADOS	FABRICACION DEL VEHICULO AÑO 2018 EN ADELANTE 20 PUNTOS (20%)	20	20%

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)					
PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
			FABRICACION DEL VEHICULO ENTRE EL AÑO 2017 – 2015 5 PUNTOS (5%) FABRICACION DE VEHICULOS MENOR AL AÑO 2014 1 PUNTO (1%)		

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)					
PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PROVEEDOR	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN MÁXIMA
2.1	(VALOR MINIMO OFERTADO/ OFERTA) * 30	EL PROVEEDOR DEBE INDICAR PRECIO POR KILOMETRO	LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL MENOR VALOR DE 01 KM OFERTADO A LA OFERTA DE CADA PROVEEDOR Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 30	30	30%
3. EVALUACIÓN FINAL (100%)					
PARÁMETROS DE ANÁLISIS				PONDERACIÓN	
3.1	EVALUACIÓN FINAL= $\sum$ PONDERACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA + PONDERACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA			100%	

V. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate en la evaluación final, entre dos o más proponentes, la comisión considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en los criterios Técnicos. De persistir el empate, se considerarán en forma sucesiva los siguientes parámetros Económico y Técnicos:

- Económico
- Presentación de Oferta (Anexo A)
- Características de los vehículos
- Año de fabricación de los vehículos
- Clasificación de normas de emisión de los vehículos
- Protocolo de sanitización COVID

De continuar el empate, se utilizará el segundo decimal en el resultado de la evaluación final, si incluso así se mantuviera el empate, será declarada ganadora la primera oferta publicada en el Portal.

3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

- Patricio Alejandro Contreras Pardo RUT N° 13.271.485-1
- Belarmino Antonio Suazo Donoso RUT N° 15.326.764-2
- Rodrigo Salgado Altamirano RUT N° 13.262.743-6

4. La Comisión designada, procederá según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.

5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Complejo Aeronáutico Quinta Normal.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

REINALDO ALEX
GUTIERREZ
CISTERNA

Firmado digitalmente
por REINALDO ALEX
GUTIERREZ CISTERNA
Fecha: 2021.03.29
09:48:17 -03'00'

DIRECTOR DMC

DISTRIBUCIÓN:

1. ETA, escuelatecnicaaeronautica@dgac.gob.cl
2. DMC, LOGÍSTICA, wdelgado@dgac.gob
RGC / mua 25.mar.2021 (ID 2251-10-LP21)